



**LA LEY HÚNGARA DE LA CONDICIÓN DE LOS MAGIARES EN
LOS ESTADOS VECINOS, SU REFORMA E INTEGRACIÓN EN EL
DERECHO EUROPEO**

István SZÁSZDI (*) y Lajos SZÁSZDI (**)

(*) *Universidad de Valladolid*

(**) *Catholic University of America*

La historia de Hungría está marcada por el Tratado de Trianon en junio de 1920, al terminar la Primera Guerra Mundial, entonces el país perdió habitantes de lengua húngara que quedaron reducidos a minorías en los nuevos países del entorno. Minorías nacionales que en algunas circunscripciones territoriales constituían la mayoría de la población. Según las estadísticas de Naciones Unidas en el 2003, además de los 9.900.000 habitantes de Hungría, hay 3 millones más, de lengua y cultura húngara, en los países vecinos. Se encuentran divididos en la actualidad, según esa fuente en:

Eslovaquia - 600.000	Ucrania - 125.000
Rumania - 1.700.000	Croacia - 25.000
Serbia - 340.000	Eslovenia -10.000. ¹

En estas cifras no se tiene en cuenta la población real "*étnicamente*" húngara, ya que se manejan cifras oficiales de población, olvidando que hay un número considerable de personas que en el pasado siglo fueron asimiladas a los grupos nacionales mayoritarios forzando la transformación de sus apellidos, dejando de ser considerados como pertenecientes a la minoría magiar, ni tampoco se toma en cuenta la población de la Hungría Occidental que después de la Primera Guerra Mundial fue entregada a Austria. Casos muy evidentes de asimilación forzosa por una política planificada del gobierno fueron los de Rumania y Eslovaquia. Igualmente tampoco se aprecian las alteraciones de densidad nacional poblacional ocurridos en el estado rumano durante las últimas décadas del régimen de Ceausescu. El trasvase forzoso de población del campo a los grandes centros industriales y mineros, para facilitar la fuerza laboral y supuestamente mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, buscó cambiar la proporción de la diversidad nacional en determinados condados donde evidentemente la población rumana era minoritaria.

¹ "Hungary amends status law", BBC News, 24.06.2003, [news agency on line, disponible en <http://news.bbc.co.uk/go/pr/ft/-/1/hi/world/europe/3015152.stm>

Tres cuartas partes del territorio nacional fueron repartidas entre Checoslovaquia, Yugoslavia, Rumania, Ucrania e incluso la vencida Austria. Esta realidad determinó el aislamiento de las comunidades húngaras respecto del estado del cual habían formado parte, la ruptura de las familias y, también la interrupción de las comunicaciones en las zonas fronterizas después de la Segunda Guerra Mundial.

Rumania recibió 102.000 kilómetros cuadrados pese a que sólo 65.000 tenían - según los Aliados - población rumana mayoritaria. De los 282.000 kilómetros cuadrados de la Hungría histórica (sin contar los territorios de Croacia y Eslavonia) sólo se toleró que 93.000 constituyeran su territorio soberano. Así quedaron 3 millones de magiares fuera de las fronteras de la Hungría posterior a Trianon.² Después de la Segunda Guerra Mundial el estado socialista húngaro ignoró su existencia, negando repetidamente la condición de húngaros a los magiares que permanecían en los estados vecinos. Sólo a raíz de la restauración de las libertades en Hungría se comenzó a hablar de un tema incómodo, que para la mayoría de los estados vecinos era una provocación o señal de la intención de restablecer una Gran Hungría.

El final del socialismo real así significó también el fin de un tabú político: la existencia de comunidades húngaras en los antiguos territorios históricos y la necesidad de atender a sus demandas en un momento crítico para el país que llamaba como favorito, entre los países mal llamados del Este, gracias a las reformas económicas de la era Kadar, a la puerta de la Europa del Mercado Común. Los acontecimientos de las guerras de Croacia, Bosnia y Kosovo reclamaban la mayor prudencia, a la vez. Las reclamaciones nacionalistas se vieron moderadas, al comprometerse el estado húngaro a respetar las fronteras existentes, alcanzando un general consenso respecto de la defensa de los derechos culturales y sociales de las minorías magiares. La negación del derecho a la educación en lengua húngara, como las dificultades para acceder a una educación superior de la población húngara en el Banato, Transilvania y en menor medida en Eslovaquia, hacía necesario una acción diplomática más firme por parte de las autoridades húngaras si se quería que tales comunidades sobrevivieran en el futuro. Pero otra opción, no necesariamente contrapuesta, era la de formular en el derecho interno una normativa marco que reconociera en suelo húngaro derechos al acceso al mercado laboral y referentes a la salud e instrucción pública de las personas físicas magiares que mantenían sus domicilios en los estados vecinos. El resultado fue la Ley "*Sobre los húngaros que residen en los países vecinos*", *Acto Parlamentario LXII del 2001*. Esta ley que fue votada por el Parlamento de Hungría el 19 de junio de 2001, fue presentada por el Gobierno del primer ministro Viktor Orban como las medidas para paliar la discriminación a la que se veían sometidos los magiares en los países fronterizos. Lo cierto es que en los días de la discusión del proyecto no se objetaron los fines sino los medios que buscaba el gobierno para obtener su consecución.³ El proyecto fue debatido por la

² Ramón Pérez Maura, *Del Imperio a la unión Europea. La huella de Otto de Habsburgo en el siglo XX*. Editorial Ralp, Madrid. 1997, p. 55.

³ Ley que de aquí en adelante nos referiremos en este trabajo como: la Ley.

oposición de izquierdas, más por el temor a la reacción adversas de los gobiernos vecinos que por su fundamento, aunque algunas objeciones sí de carácter técnico señalaban una realidad irrefutable a partir de mayo del 2004 Hungría formaría parte de la Unión Europea y por lo tanto tendría la Ley que adecuarse al contenido de los grandes tratados fundacionales y de la su interpretación por la jurisprudencia del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos. Así el líder socialista Laszlo Kovacs declaró: *"La solución no se encuentra en la revisión del Dictado de Trianon, el cual ha perdido hoy validez. La solución se encuentra en la integración de toda la región (danubiano-carpática) en la parte desarrollada de Europa, entrada a la Unión Europea, porque por medio de ésta las fronteras perderán esencialmente su naturaleza separatoria, excluyente, su significado mismo."* Esta declaración adquirió enorme validez cuando el año pasado se reformó la Ley aquí estudiada siendo Ministro de Asuntos Exteriores el propio Kovacs. Entonces la preocupación de Kovacs era que la Ley se encontrara en convergencia con el Derecho Comunitario Europeo. Y es ésta, a mi modo de ver, la aproximación correcta al problema. Serán las instituciones europeas supraestatales aquéllas que consigan la protección de las libertades individuales de los miembros de las llamadas minorías nacionales en el próximo futuro.

1. Análisis de la Ley

El texto de la Ley se divide en 29 artículos distribuidos en tres capítulos. En primer lugar la Ley plantea a la hora de definir quienes son los beneficiados, una importante cuestión de fondo: el definir qué significa nacionalidad. Para los legisladores húngaros nacionalidad no es sinónimo de ciudadanía, como claramente indica una nota de la traducción oficial de la Ley a la lengua inglesa que hizo el Ministerio de Asuntos Exteriores en su página de Internet.⁴ Ello demuestra la preocupación que tenían los legisladores de la reacción que podían tener los estados vecinos que podían interpretarla como un instrumento de expansionismo nacionalista.

El Artículo 1.1, capítulo I, define así entre las provisiones general el grupo de personas a quienes se dirige la Ley: *"Este Acto se aplicará a las personas que se declaren de nacionalidad húngara sin gozar de la ciudadanía húngara y que tienen su residencia en la República de Croacia, la República Federal de Yugoslavia, Rumania, la República de Eslovenia, la República Eslovaca, Ucrania y que han perdido su ciudadanía húngara por otras razones diferentes a la renuncia voluntaria y que carecen de permiso de residencia en Hungría."* Igualmente se aplicará el beneficio de la Ley al cónyuge, que viva con la persona cuya situación haya sido descrita anteriormente, y a los hijos menores de edad que sean educados junto a sus padres, aún si estas personas no pertenecen a la nacionalidad húngara. El artículo 19 dispone que cada uno de los beneficiados por la dicha Ley recibirá una "Certificado de Nacionalidad Húngara" o un "Certificado para Personas Dependientes de Perso-

⁴ Página que se encuentra en <http://www.kum.hu>

nas con Nacionalidad Húngara", lo que corresponde a una tarjeta de identidad dentro del territorio húngaro.

El artículo 2 declara, entre otras cosas, que las provisiones de la Ley se aplicarán sin perjuicio de las obligaciones que la República de Hungría ha asumido en los tratados internacionales.

Resumamos en primer lugar los beneficios en Hungría que procura la Ley para los húngaros que habitan en los estados vecinos: derecho al trabajo, derecho a la educación y derecho a la circulación. Así el artículo 3 declara que la República de Hungría en orden a mantener contactos permanentes, proveer para la accesibilidad de los beneficios y de la asistencia contenida en este Acto, para asegurar las relaciones culturales, económicas y familiares y la libre circulación de las personas y de las ideas, asumiendo sus obligaciones legales internacionales, otorgará trato favorecido a las personas consideradas en la dicha Ley. El capítulo II trata de los beneficios y asistencia reconocidos a los húngaros de los estados del entorno. El texto legal define tres áreas principales de beneficios: educación, cultura y ciencia. Además de beneficios en materia laboral, asistencial y de comunicaciones.

En el campo educativo el artículo 9 provee que las personas que estén beneficiadas por dicha Ley podrán participar en los programas de las instituciones de educación superior de la República de Hungría tanto de carácter universitario, sin grado académico, de doctorado, programas postdoctorales, como de formación profesional. En ese artículo también se incluye en la cláusula cuarta que los estudiantes de países vecinos que participen en programas educativos no subvencionados por el estado podrán pedir el reembolso parcial o total de los gastos de estancia y de educación que éstos les produjesen en Hungría a la organización de beneficencia pública creada con este fin. Los profesores húngaros que ejercen su docencia en lengua húngara en los países vecinos y que residen en el exterior podrán acogerse a los beneficios de participar regularmente en los programas de estudios postgraduados, entiéndase de entrenamiento, que se ofrecieren en Hungría. Así lo establece el artículo 11 de la Ley. El Ministerio de Educación fijará un cupo anual de maestros que se podrán beneficiar de la condición de *"Maestros Húngaros que viven en el extranjero"*. Medida que intenta favorecer la supervivencia de la lengua húngara en los territorios históricos que se encuentran en los países fronterizos. De ellos, en buena medida, depende que las minorías magiares mantengan los rasgos de identidad que justifiquen su existencia. Las disposiciones que en el artículo 11 van dirigidos a los maestros de enseñanza media y primaria se extienden en el artículo 12 a los profesores de educación superior que son reconocidos como *"Instructores Húngaros que viven en el extranjero"*. Ambos grupos de enseñantes gozarán de una tarjeta especial de identificación. De forma parecida el artículo 10 indica que los estudiantes húngaros provenientes de los países vecinos gozarán de una tarjeta de identidad especial en Hungría para acogerse a todos los beneficios recogidos por la Ley.

Siguiendo la línea de pensamiento anteriormente expresada, el estado húngaro se compromete, en el artículo 13, no sólo a apoyar la lengua, cultura e identidad nacional de los húngaros que viven en el exterior, sino que declara que apoyará la

creación, organización y operación de instituciones acreditadas de educación superior húngaras en los estados vecinos. El Ministerio de Educación húngaro decidirá la dotación de los recursos disponibles, según una ley especial. La petición de ayudas económicas y financieras se podrán tramitar por medio de una organización de beneficio público creada para ese fin. Existen, igualmente, beneficios para los padres, contemplados en la Ley, que educando por lo menos a dos hijos menores en su propio hogar, en un estado vecino, deseen aplicar para asistencia educativa. Así queda recogido por el artículo 14, que consigna las condiciones para recibir dicha asistencia para educación y materiales de aprendizaje. Siempre se dispone que las ayudas económicas beneficien a familias con niños o menores que atiendan a centros escolares donde la enseñanza sea en idioma húngaro.

Las concesiones laborales en Hungría, para los magiares que residen en los países fronterizos, por las cuales se facilita el trabajo esporádico o continuo, con un máximo de tres meses anuales, según el mercado laboral en su sector, quedan consignadas en los artículos 15 y 16. Se señala que los permisos de trabajo y un registro de trabajadores se desarrollará por una ley especial distinta. Tales medidas permitirá mejorar las condiciones de vida de los magiares que viven en zonas deprimidas con un alto índice de desempleados como son hoy los condados de Transilvania y del Banato.

Para facilitar las condiciones de vida de desplazamiento en Hungría, los magiares beneficiados por la presente Ley gozarán de pasajes subvencionados tanto en los transportes públicos de larga distancia como en los locales. Los niños menores de seis años y las personas adultos mayores de sesenta y cinco gozaran de viajes gratuitos ilimitados. Se subvencionará en un 90% los pasajes internos de larga distancia para las personas favorecidas por la ley cuatro veces anualmente, y para grupos de un mínimo de diez personas menores de dieciocho años acompañados de dos adultos una vez al año.⁵ Una ley especial diferenciada detallará los beneficios de viaje señalados por la presente Ley.

El artículo 17 de la Ley señala que los servicios de información estatales de Hungría servirán a los húngaros de los estados vecinos, transmitiéndoles información sobre Hungría y la nación húngara. Igualmente el estado se compromete a la producción y transmisión de programas televisivos de servicio público a las comunidades húngaras del exterior por medio de una organización creada para esos fines, cuya financiación dependerá de los presupuestos del estado. La Ley al reconocer el derecho a trabajar y estudiar en Hungría a los magiares de los estados vecinos les permite automáticamente beneficiarse gratuitamente del sistema público de salud húngaro. Ello no es baladí, dado que en la mayoría de las zonas fronterizas con Hungría la población se encuentra desasistida desde el punto de vista sanitario. Ello es evidente especialmente en Rumania.

⁵ Véase el artículo 8 de la Ley.

2. La reacción a la Ley y su reforma

La reacción no se hizo esperar, especialmente por parte de dos estados vecinos: Eslovaquia y Rumania. Rumania elevó al Consejo de Europa una protesta apoyada por Francia, Gran Bretaña e Italia. Ello llevó a la revisión de la Ley en junio del año 2003, con un gobierno socialista nacido de las elecciones.

Rumania como Eslovaquia consideraron que era una intromisión del gobierno húngaro en asuntos internos nacionales. Otra de las protestas era que la Ley de la Condición de los Magiares en los Países Vecinos creaba diferencias entre sus ciudadanos por razón de su origen étnico. La mayor oposición venía del estado rumano, la reacción inmediata a la aprobación de la Ley por parte del gobierno rumano fue de tacharla de "*discriminatoria*" y "*contraria al espíritu europeo*". Si bien la Ley prevé que los magiares de los estados vecinos beneficiados deberán pagar impuestos en Hungría y contribuciones a la seguridad social húngara - permitiéndoles el beneficio de la utilización de la asistencia médica pública - la reacción entre las minorías húngaras no pudo ser más positiva. El periodista británico, corresponsal de la BBC, Nick Thorpe, dijo que la Ley había ganado el apoyo general de los húngaros étnicos en los países vecinos a Hungría, en claro contraste con la postura de sus gobiernos respectivos. Como señalaba Thorpe en una información ya decenas de miles están trabajando ilegalmente, sin permisos laborales, en Hungría en búsqueda de mejores salarios que los que pueden ganar en sus estados de origen. En realidad se trata de afrontar una realidad no reconocida, que ya se encuentra en Hungría una fuerza laboral que aunque magiar pertenece a la población activa de los países del entorno. La Ley tiene efecto sobre los húngaros de 6 estados diferentes vecinos, originalmente incluía a Austria pero las objeciones de la Unión Europea hicieron que se eliminaran las referencias a la República de Austria.⁶ El Ministro de Asuntos Exteriores de Hungría Gabor Horvath declaró por entonces que retirando las referencias a Austria el proyecto de la Ley podría ser aprobado sin resistencias. El partido principal de la oposición en Hungría, el Partido Socialista - que luego ganó las elecciones - lo apoyó con sus votos convirtiéndolo en Ley. Sólo el Partido para la Alianza de los Demócratas Libres mantuvo algunas reservas, su diputado Matyah Oershi declaró que la Ley tendría el efecto negativo de favorecer la inmigración a Hungría y el abandono de sus tierras de origen. Para el Gobierno debía resultar lo contrario, a pesar que reconoció que el 25% de los magiares que habitan los estados limítrofes desearían emigrar a Hungría.⁷

⁶ En 1920 se entregó la Hungría Occidental, por los vencedores de la Guerra, a Austria (que también había sido vencida), un plebiscito con observadores internacionales consiguió que Soprom, la capital, permaneciera dentro de las fronteras de Hungría pero no pudo evitar la pérdida del territorio. Hoy el lugar donde nació el inmortal músico húngaro Ferenc Liszt no se encuentra en Hungría sino en la región austríaca de Burgenland, región con 280.000 habitantes.

⁷ Información del martes, 19 de junio del 2001, obtenida en:
http://news.bbc.co.uk/1/hi/world/monitoring/media_reports/1397385.stm

Las enmiendas a la Ley, de 26 de junio de 2003, hechas por el gobierno socialista, todavía el día de hoy en el poder en Hungría, no fueron grandes modificaciones de fondo sino de forma para evitar suspicacias por parte de los estados vecinos, con quien Hungría repetidamente ha manifestado su voluntad no sólo de buenas relaciones sino de colaboración a la hora de la integración europea y del desarrollo regional.⁸ En este tenor el gobierno votó la eliminación en la Ley a "*la Nación húngara unificada*". A pesar de las enmiendas tanto Eslovaquia como Rumania mantuvieron reservas a la Ley. Ambos gobiernos afirmaban que dicha Ley aquí estudiada discriminaba contra otros grupos étnicos de sus estados que no se verían favorecidos por la ayuda que el gobierno húngaro destinará a más de tres millones de personas de etnia húngara. Mas tal actitud desfiguraba la interpretación de la Ley ya que ésta va dirigida esencialmente a las personas cuya lengua materna es el húngara y no se discrimina por raza o religión. Así, por ejemplo, uno de los grupos beneficiados que han pedido masivamente su carnet o tarjeta de identificación húngara han sido los gitanos transilvanos de lengua húngara (porque también los hay de lengua rumana), al igual que los gitanos de lengua húngara de Eslovaquia.⁹ Tampoco se ha puesto en duda nunca que judíos u ortodoxos o uniatos católicos se puedan beneficiar de la Ley, sólo se les exige que pertenezcan al mundo cultural húngaro, que se reconoce por la utilización de la lengua magiar como propia. Es decir, no hay una exclusión basada en criterios raciales ni religiosos. La Ley constituye un instrumento para el desarrollo directo e indirecto de gran parte de la región cárpatu-danubiana. Es evidente que la mejoría de las comunidades fronterizas con Hungría, gracias al incremento del comercio y del crecimiento económico generado por los ahorros de los trabajadores beneficiados por la Ley que estén empleados en Hungría - cuyos salarios son superiores a los de los demás estados vecinos - y la mejora de las condiciones de vida de la población cognaticia, influirán de una forma determinante y posi-

⁸ Las enmiendas fueron ratificadas en el Parlamento de Hungría por 195 votos frente a 173 votos contrarios provenientes de los partidos de la oposición.

⁹ Alexander Patkolo, secretario de la organización Intelligentsia Romaní de Eslovaquia, manifestó su satisfacción por la Ley, satisfacción compartida por la mayoría de la población gitana de Eslovaquia. En el último censo eslovaco, celebrado en mayo del 2001, un alto porcentaje de la población cingara se declaró húngara, teniendo en cuenta que la Ley entraría en vigor en el vecino país el 1 de enero del 2002. RADIO FREE EUROPE / RADIO LIBERTY, Praga. RFE/RL NEWSLINE Vol. 5, n° 125, Part II, 2/VII/2001. Al año siguiente en Cluj (Kolozsvár en húngaro), Rumania, la población gitana se vio acosada por el alcalde de la ciudad cuando la mayoría reclamó su derecho a las tarjetas de identidad húngaras que la Ley otorga a todos los beneficiados por ésta. Según el censo de 1992 el 23% de la ciudad era de nación húngara. Según la Ley de Administración Pública aprobada el 2001 en Rumania aquellas poblaciones con más de un 20% de vecinos pertenecientes a una minoría tienen derecho a escuelas en su lengua, rotulación y oficiales que hablen en la lengua de la minoría. Esta era la causa del disgusto del alcalde rumano que no quería reconocer que las cifras habían superado las mismas del censo por causa de la autodefinición gitana. En Rumania existen, por la alteración de fronteras en el siglo XX, gitanos de lengua rumana y gitanos de lengua húngara con independencia de su conocimiento de su lengua particular. (Nick Thorpe, BBC Central Europe reporter. 2002/03/27.) Durante la época de Ceausescu los cingaros de lengua húngaro fueron repetidamente hostilizados por la Securitate y por la administración pública.

tiva en el resto de la población de los países vecinos.¹⁰El marco de las instituciones y del ordenamiento jurídico de la Unión Europea permitirá controlar la instrumentación de dicha norma jurídica y que ésta debe configurarse sin trabas en contenido a la jurisprudencia comunitaria. No hay que olvidar tampoco que Eslovaquia como Hungría verán culminada su integración en la Unión el próximo mayo y que como estados miembros asumirán la vigencia suprema del derecho comunitario asimilándolo a sus derechos nacionales.¹¹ Precisamente ese análisis sirvió para que el gobierno eslovaco cambiara de actitud respecto de la Ley húngara relativa a los magiares que viven en los estados vecinos.¹² En cambio, la postura del gobierno rumano permaneció inmutable, considerando que las enmiendas hechas a la Ley no eran suficientes. Ese fue también el contenido de las declaraciones que hizo al respecto el presidente de la Comisión para Asuntos Exteriores del Senado de Rumania, Gheorghe Prisca. ¹³ Para el gobierno rumano se trataba de una injerencia en asuntos domésticos por parte del gobierno de Hungría, acusaba que la Ley provocaba prácticas discriminatorias contra sus ciudadanos.¹⁴En noviembre del año pasado las agencias de noticias informaban de nuevas tensiones entre las autoridades locales rumanas y organizaciones de la minoría húngara en Transilvania. En Brasov (Brassó en lengua húngara) el Prefecto del Condado de Covasna, Horia Grama, había interpelado al Tribunal de Apelaciones de Brasov sobre la legalidad del recién constituido Consejo Nacional Szekely. Grama acusó al Consejo de sembrar el separatismo, creando desorden, siendo él en calidad de Prefecto del Estado quien debe velar por el mantenimiento del orden público en el Condado. El mismo prefecto dijo que en su opinión se estaba ante un caso de inconstitucionalidad, y que debía prohibirse tales organizaciones.

3. La Unión Europea y la Ley

Desde antes de la aprobación de la Ley la Unión Europea siguió de cerca el debate de su contenido, debate que muy pronto superó las fronteras de la propia Hungría para convertirse en otro de carácter regional, que dio ocasión a sacar a la luz viejos asuntos pendientes que hasta la caída del comunismo en 1989 eran consi-

¹⁰ Igualmente puede beneficiarse la economía húngara al reactivarse ciudades como Miskolc, otrora gran centro industrial desde antes de la Primera Guerra Mundial, hoy en decadencia, y las tierras bañadas por el Tisza. En esa zona cercana a la frontera actual con Rumania existe una gran población desempleada con un importante componente de ilegales. Creo que es obvio que los controles de inmigración de Hungría - a pesar que resulte esto en apariencia en contradicción con la Ley - deberán incrementarse y modernizarse al pasar a ser esa frontera oriental del estado húngaro en frontera de la Unión Europea.

¹¹ A ese tenor declaraba el Ministro de Asuntos Exteriores de Hungría, Laszlo Kovacs, "*Con Hungría cercana a integrarse en la Unión Europea, no podemos desconocer su sistema legal* ." BBC NEWS, 2003/06/24.

¹² A mediados de junio del 2003 el Primer Ministro de Eslovaquia, Mikulas Dzurinda, advirtió que la Ley húngara estaba siendo aprobada sin consultar a los países limítrofe con Hungría. BBC NEWS, 2003/06/24.

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ Por entonces el gobierno de Moldavia protestaba por el imperialismo que quería desplegar Rumania entre los países pequeños de la región, buscando construir una Gran Rumania.

derados tabú, y por tanto inexistentes, o lo que hoy se llama en el lenguaje político clintoniano "políticamente incorrectos". Pero a pesar de la sordina política el problema de las nacionalidades y las minorías en la región carpatu-danubiana seguía existiendo después de ochenta años.

Rumania realizó una protesta, en junio del 2001, que planteaba la ilegalidad de la Ley ante el Consejo de Europa, con el apoyo de Francia, y que buscaba la anulación de la instrumentalización de la Ley. Mientras, el Partido de la Gran Rumania, en la Cámara de Diputados de Bucarest, pedía la eliminación del derecho a ocupar cargos públicos y graduación militar a todos aquéllos que se beneficiaran de la Ley húngara, a todos aquéllos que pidieran la tarjeta de identidad húngara que la Ley ofrecía.¹⁵ Al votarse la resolución que había presentado Rumania ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 26 de junio del 2001 para suspender los efectos de la Ley húngara consiguió los votos y el apoyo de los 26 representantes de Francia, Reino Unido, España, Italia, Países Bajos, y Dinamarca. La resolución hablaba de "*discriminación*" entre la minoría étnica húngara y las mayorías étnicas de los países vecinos de Hungría, la violación de la integridad territorial de los países al introducir el principio de "*extraterritorialidad*", añadiendo que la Ley estaba en contradicción con diversos tratados europeos relativos a las minorías. Mientras, la diplomacia húngara trataba de explicar en el foro internacional que no se trataba de una velada maniobra para cambiar las fronteras existentes, en contradicción con los acuerdos internacionales a los que Hungría se había comprometido, sino que se trataba de la protección de una población que había visto mermados sus derechos desde 1920 cuando el cambio de soberanía de los territorios donde habían vivido sus antepasados desde hacía siglos. El Comisario Europeo para la Ampliación, Verheugen, el 26 de junio declaró en Luxemburgo que la Unión Europea todavía estaba estudiando la Ley húngara, pero que tal como se formuló en el Parlamento de Hungría no se encontraba en contradicción con las provisiones del Acuerdo de Asociación de Hungría con la Unión Europea. Explicó que la Ley contiene una cláusula que excluye a los ciudadanos de la Unión Europea de los beneficios de la Ley aun siendo húngaros. No se infringe el Acuerdo de Asociación porque no se otorgan "*ventajas inadmisibles*", tal como prohíbe dicho instrumento, a ningún grupo de ciudadanos de la Unión Europea después de la adhesión de Hungría.¹⁶ Claramente se da a entender que la Ley húngara sobre los magiares en los estados vecinos sólo podía tener efectos en los países que no sean, o no lleguen a ser, estados miembros de la Unión . Y que cuando un estado vecino se incorporase a la Unión europea no se podría mantener en vigor dicha Ley. Lo que en principio debía quitar la inquietud a Rumania, país candidato a la integración en la Unión Europea.

Eneko Landáburu, Director General para la Expansión de la Comisión Europea, afirmó el día 29 de junio del 2001 en Budapest, que Hungría debía alcanzar acuerdos de compromiso con Eslovaquia y con Rumania antes que la Ley húngara

¹⁵ RFE/RL NEWSLINE Vol. 5, nº 121, Part II, 26/VI/2001.

¹⁶ RFE/RL NEWSLINE Vol. 5, nº 122, Part II, 27/VI/2001.

entrara en vigor el 1 de enero del 2002. Era importante, para el funcionario de la Comisión Europea, que hubiera una normalización diplomática realizada de forma bilateral, aunque reconocía que la Ley era acorde a los reglamentos comunitarios europeos.¹⁷ Las leves enmiendas a la Ley que se hicieron dos años después en Hungría corresponden a esa política señalada por la Unión Europea.

En 2003, al discutirse el proyecto de Constitución Europea, Hungría presionó para que se hiciera una enmienda que recogiera la protección de los derechos de las minorías étnicas y nacionales. Hungría y Eslovaquia participaron en el mes de mayo del año pasado en la Conferencia Intergubernamental. Las posturas eran contrapuestas. Mientras a la propuesta de enmienda húngara la apoyaba Italia y Austria, Eslovaquia se oponía al sentirse afectada por tal enmienda "*discriminatoria*" con el apoyo de Francia y Lituania.¹⁸ Finalmente se llegó a un acuerdo al respecto aunque países como España mantuvieron reservas y pidieron explicaciones sobre el contenido de dicha enmienda. Mas el precio fue el de retirarle a la palabra "*minorías*" el calificativo de "*nacionales*" o referencias a las etnicidades. El texto del Proyecto de Constitución Europea proclama en preámbulo, a propuesta de la Presidencia de la Conferencia de Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros, celebrada en Bruselas el 25 de noviembre del 2003, que se recojan los derechos de las minorías y la igualdad entre hombres y mujeres enmendando el artículo 2 sobre los valores de la Unión Europea.¹⁹ Con la misma fecha se repartió el *Borrador de Tratado estableciendo una Constitución para Europa*, obra de la Comisión de Expertos Legales, en el dicho Preámbulo del proyecto declaraba: "*Convencidos que, permaneciendo orgullosos de sus propias identidades nacionales e historia, los pueblos de Europa están determinados a superar sus antiguas divisiones y, unidos cada vez más, a forjar su destino común, Convencidos, que `unidos en la diversidad, Europa les ofrece la mejor oportunidad, protegiendo los derechos de cada individuo y atentos a sus responsabilidades hacia las futuras generaciones de la Tierra, la gran ventura que hace de ella una especial área de la esperanza humana...*"²⁰ El 9 de diciembre del 2003, la Conferencia de Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros, en Bruselas, publicaban su Anexo 1, la redacción del artículo I-2: "La Unión se fundamenta en los valores de respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, el estado de derecho y el respeto por los derechos humanos, **incluyendo los derechos de las personas pertenecientes a grupos de minorías.** Estos valores son comunes a los Estados Miembros en una sociedad en que el plura-

¹⁷ RFE/RL NEWSLINE Vol. 5, n° 125, Part II, 2/VII/2001.

¹⁸ Christopher Condom, "*Hungary seeks to enshrine minority rights*", Financial Times, 30/X/2003.

¹⁹ En el mismo preámbulo en que se definían los objetivos de la Unión, la Presidencia se hacía eco de la petición de diversos países de que se aludiera a la herencia cristiana de Europa y de la naturaleza secular de las instituciones de la Unión Europea, señalando que en una fase posterior se haría una propuesta sobre el asunto. CIG 52/03 rev 1 (en) p. 3 EN.

²⁰ CIG 50/03, p. 12 EN.

lismo, **no discriminación**, tolerancia, justicia, solidaridad y **el principio de igualdad entre las mujeres y los hombres prevalece.**"²¹

Como se puede notar las declaraciones alusivas a las minorías quedaron un tanto desdibujadas al suprimirse la alusión nacional. El estudio de la Ley húngara para la protección de las minorías magiares en los países vecinos nos permite comprender las dificultades de adaptación del discurso político de una Europa de los estados a una Europa de las regiones y pueblos. No se puede pronosticar el futuro, ni la efectividad de la Ley para la supervivencia de estos grupos humanos productos de la historia, pero ciertamente su importancia será su aplicación entre los magiares de los países no comunitarios con dificultades en acceder a la Unión Europea.

²¹El subrayado corresponde al texto original y posiblemente refleje las enmiendas del texto. Añadido a la nota de la Presidencia. CIG 60/03 ADD 1, p. 5 EN.